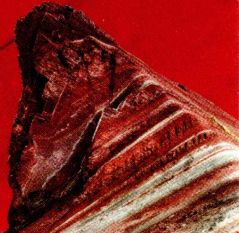




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010A-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 09 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTOS

EL INFORME N° 015-2026-DSC-JULA-MDL/A de fecha 09 de enero del 2026, Sobre APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor por dinero;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que, en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), las entidades contratantes elaboran y aprueban su PAC conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), para estos efectos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, y su modificatoria, en adelante "la Directiva", se dispone que las Entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, o norma que la sustituya, cuyo producto es el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), el cual es insumo para la formulación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva establece que, para elaboración del PAC, la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para tal efecto;

Que, el numeral 6.5 del artículo en mención, precisa que la elaboración del citado Plan, por parte de la DEC, al igual que el CMN aprobado, está sujeto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad contratante;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva, establece que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069 y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, así también, según el literal a) del citado numeral, se incluye todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula en su Título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento (citado en el sustento técnico) precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal.

Que, mediante el INFORME N° 015-2026-DSC-JULA-MDL/A, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por el Lic. David Sañomamani Champi, Jefe de la Unidad Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Layo, remite el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal - 2026 para su aprobación mediante acto resolutorio, conforme al ANEXO 04 que forma parte del informe.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Layo, correspondiente al año fiscal 2026, el mismo que como Anexo en el forma parte integrante de la presente Resolución.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD Y/O VALORES	
01	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES, VIGAS Y COLUMNAS (A TODO COSTO) PARA LA OBRA CREACION DE CENTRO CIVICO PARA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LAYO-CANAS CUSCO.	SERVICIO	S/103.000.00
02	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICA CON MALLA GALVANIZADA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE HIROCCAHA DE LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO	SERVICIO	S/300,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días de hábiles siguientes a su fecha de aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C:  
U.A.  
U.T.I.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Luis Alberto Frisancho Ramirez  
DNI: 88429544  
GERENTE MUNICIPAL

